

437880

Oficio No. AG-1285-2023/dm
Guatemala, 18 de abril de 2023
REFERENCIA: 437830

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente



Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la **Resolución Ministerial No. AG-128-2023**, de fecha 10 de abril de 2023, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad de Bienestar Animal -UBA-, Unidad Ejecutora 201 Administración Financiera, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO

Mr.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-128-2023

Guatemala, 10 de abril de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, establece "**Ejecución física y financiera.** Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Bienestar Animal, mediante **Oficio No. Ref-UBA-EG-0460-2023**, de fecha 28 de marzo de 2023, solicitó a Planeamiento reprogramación de metas físicas del período comprendido de abril a diciembre de 2023, con la finalidad de mejorar la eficiencia y reducir el uso de los recursos, asimismo, porque los animales rehabilitados, se entregarán a las asociaciones previamente registradas ante la Unidad de Bienestar Animal, para su adopción, así como el apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, Planeamiento por medio de **Dictamen Técnico Número PLANEAMIENTO-006-2023/CAM/PP**, de fecha 04 de abril de 2023, dictaminó que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas en virtud que cumplen con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 16 Unidad Ejecutora 201, generado por Planeamiento en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos de metas físicas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

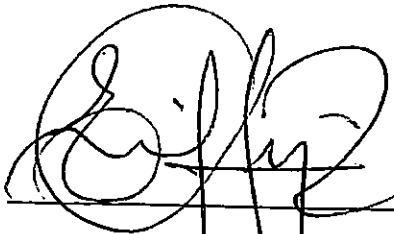
RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad de Bienestar Animal, Unidad Ejecutora 201 Administración Financiera, de acuerdo con el Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 16 generado por Planeamiento en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 201 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
14-00-000-001-000 Centro de costo 3548/16392	014-001 Dirección y coordinación.		Documento	100,584	0	-71,967	28,617
		014-001-0001 Dirección y Coordinación	Documento	100,584	0	-71,967	28,617
14-00-000-002-000 Centro de costo 3548/16392	014-002 Protección contra el abuso y maltrato animal.		Animal	2,301	0	-1,358	943
		014-002-0003 Rescate de animales en situación de maltrato o abandono y rehabilitados para mejorar sus condiciones de vida.	Animal	2,301	0	1,358	943

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Bienestar Animal, Unidad Ejecutora 201 Administración Financiera, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo con las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

